



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

*JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C.*

Acuerdo PCSJA18-11127

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.11001 40 03 074 2020 – 00303-00

Teniendo en cuenta el acuerdo de pago allegado y la petición de suspender el proceso por ambas partes, el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: SUSPENDER el proceso hasta el 20 de abril de 2023 por petición expresa de ambas partes (artículo 1612 (numeral 2) del CGP).

Una vez venza el anterior plazo por Secretaría ingresar la actuación para proseguir con el trámite.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso si las hubiere. Por Secretaría, líbrense los oficios respectivos.

Si existieren embargos de remanentes, concurrentes, acumulados de bienes que se llegaren a desembargar o créditos informados por la DIAN, procédase conforme a la regla de



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO Setenta y Cuatro (74) Civil Municipal de Bogotá, D.C., convertido transitoriamente en
JUZGADO (56) CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ, D.C.

Acuerdo PCSJA18-11127

prelación de la ley sustancial y pónganse los bienes
desembargados a disposición de quien los requirió según el caso
(pdf. 07, c. 1). Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 037 del 15 DE
JULIO DEL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 846a46d67bb451a78bcb9d53c0850d90bb3cba1ba6c39fd0b3db71e722e3f065

Documento generado en 11/07/2022 03:03:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>